

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

Calle 3 No. 2 A - 35 Edificio Palacio Nacional Piso 2º

Buenaventura V., enero treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023).

La suscrita secretaria del Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Buenaventura-Valle, procede a elaborar la

LIQUIDACION DE COSTAS:

La señora Jueza, en cumplimiento a lo dispuesto en el auto anterior, y con sujeción a las siguientes disposiciones legales:

- **El inciso 1º.** Numerales 1º, 2º, y 3o, y 4º del Artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por analogía del artículo 145 del C.P.PT. y de la SS.
- Acuerdo PSAA -16 10554 del 5 de agosto de 2016, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Con base en lo anterior, procedo a liquidar las costas del presente proceso a **CARGO** de la demandante y favor de la entidad demandada. **Rad: 2019/00112-01,** así:

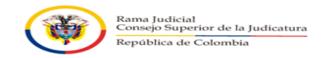
Honorarios de Auxiliares de la Justicia	
Gastos Judiciales: Hechos por la parte beneficiada	
con la condena	
Agencias en Derecho en SEGUNDA INSTANCIA	
(Acuerdo PSAA-16 10554 del C.S de la J.):	
Agencias en Derecho en PRIMERA INSTANCIAS	\$500.000,oo
(Acuerdo PSAA-16 10554 del C.S de la J.):	
Honorarios de Peritos: Contratados directamente	
por las partes:	
Otros Gastos:	
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS:	\$500.000,00,

SON: QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.

AUDIA XIMENA HURTADO CAI Sria Jdo. 3° Lab. Cto. B/tura

La Secretaria,

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que llegó del superior CONFIRMA la decisión de primera instancia y se procede a liquidar las costas ordenadas en primera instancia. Sírvase proveer



Buenaventura (V), 31 de enero de 2023.

CLAUDIA XIMENA HURTADO Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO **BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Ordinario Laboral de Primer Instancia

Demandante: Esmeralda Vargas Caicedo

Demandado: Colpensiones

Radicación: 761093105003-2019-00112-01

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 038

Buenaventura (V), treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe de secretaría, el Juzgado obedecerá y cumplirá lo resuelto por el superior en sentencia de 017 de abril 21 de 2021; fijará las agencias en derecho en primera instancia en la suma de \$500.000,00 a cargo la demandante y a favor de la entidad demandada. Seguidamente se ordenará por secretaría liquidar las costas procesales.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior de Guadalajara de Buga.

SEGUNDO: FIJAR como agencias en derecho según Acuerdo PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016 del C.S.J las sumas de \$500.000,oo a cargo la demandante y a favor de la entidad demandada, respecto de la decisión en primera instancia.

TERCERO: LIQUIDENSE las costas atendiendo lo ordenado en primera y segunda instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

ROSA ELEÑA ĞAŘZÓN BOCANEGRA

JUZGADO 3 LABORAL DEL CIRCUITO

SECRETARIA

En Estado No.005 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: feb 01/2023

Firmado Por: Rosa Elena Garzon Bocanegra Juez Juzgado De Circuito Laboral 003 Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ecd7f52af9976201d50625c71d2252162856856382539b9a008c9e87a7e74b00

Documento generado en 31/01/2023 05:47:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica